

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo salido en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juegados municipales, esta distinción, diez pesetas al año. Números sencillos veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinare de las mismas; lo de interés particular previó el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de Octubre)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Angel Alcaraz Alemán, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de provincia, en el día 10 del mes de Septiembre, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de plomo llamada *Angel y Lucrecia*, sita en término del pueblo de Saucedá, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, parroje el Cepedal. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una colicata existente en el reguero que baja del Cabo en un nacimiento; desde él se medirán 100 metros al Este, colocando una estaca auxiliar; desde ésta 200 metros al Norte, la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 500 metros, la 2.ª; de ésta al Sur 400 metros, la 3.ª; de ésta al Este 500 metros, la 4.ª, y de ésta 200 metros al

Norte se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.680 León 28 de Septiembre de 1907. —E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Angel Alcaraz Alemán, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Septiembre, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antimonio y otros llamada *San Pedro*, sita en término del pueblo de Saucedá, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, parroje «El Castro». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de la Peña ó peñón del Castro y se medirán 100 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta se medirán 300 metros al Este, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Norte 400 metros la 2.ª; de ésta al Oeste 100 metros la 3.ª; de ésta al Sur 200 metros la 4.ª, y de ésta al Este 700 metros, con la que se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.681. León 28 de Septiembre de 1907. —E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Según acuerdo tomado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de Junio del corriente año, la feria de ganado ovino, caballar y asnal de los Santos, empezará el 20 de Octubre y terminará el 31, y la de ganado vacuno y algo de las especies anteriores de igual feria, empezará el día 1.º y terminará el 4 de Noviembre.

Asimismo se acordó que la feria denominada de San Andrés, que tiene lugar en esta ciudad, de principio el 20 de Noviembre y concluya el 3 de Diciembre de cada año. León 2 de Octubre de 1907. —El Alcalde, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Moñaseca

No habiendo dado resultado las subastas para el arriendo á venta libre celebradas los días 16 y 24 del actual para el año de 1908, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en 13 de Agosto último, se anuncia la subasta para el arriendo á la exclusiva de la venta de líquidos, sal común, carnes frescas y saladas, para el día 18 del mes de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto, y bajo el pliego de condiciones respectivo.

Si no diese resultado, se celebrará otra el día 24 de dicho mes, con

modificación de los precios de venta; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará otra tercera y última el día 2 del próximo Noviembre, igual ésta que la anterior, en el mismo local, hora y ante la propia Comisión, y con la rebaja de la tercera parte de los tipos de la primera subasta.

Moñaseca 30 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Pelegriú Balboa.

Alcaldía constitucional de Joarilla

El día 11 de Octubre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumo por término de un año, bajo el tipo de 5.254'82 pesetas, á que ascienden los cupos y recargos autorizados, y bajo las condiciones que expresa el pliego de las mismas que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda y última subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, el día 21 del mismo, á iguales horas Joarilla á 29 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Feliciano Pérez.

Alcaldía constitucional de Joara

El día 12 del actual, de diez á doce de la mañana, se celebrará en la Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año próximo de 1908, bajo el tipo de 3.516'82 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 del mismo, á iguales horas, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Joara 1.º de Octubre de 1907. —El Alcalde, Ecequiel Mancebo.

Aldaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

No habiendo crecido resultado los encabezamientos premiales voluntarios en las dos subastas celebradas para el herriando á votu libre de to do que las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y viñocholes de este Ayuntamiento para el año de 1908, con arreglo á lo acordado por la Corporación y Junta municipal, se arriendan á la exclusiva por el término de un año los grupos de liquidos y carnes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, bajo el sistema de puja á la lla sa, previo depósito del 5 por 100 del valor del arriendo en nreca municipi ples.

Si dicha subasta no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 23 del mismo. Á igual hora, rectificando los precios de venta; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 2 del próximo mes de Noviembre, á iguales horas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes.

Santa Colomba de Somoza 1.º de Octubre de 1907.—El Teniente Alcaldede, Tomás Blas.

Don Manuel Quiroga, Secretario del Ayuntamiento de Congosto, partido judicial de Ponferrada y provincia de León.

Certifico: Que de los documentos existentes en esta Oficina de mi cargo, resultó:

Primero. Que el Concejal de esta Corporación que obtuvo mayor número de votos en las elecciones en que fueron elegidos todos ellos, hechas excepción del Alcalde y los Tenientes, es D. Inocencio Jáñez Rano.

Segundo. Que los vecinos de este Municipio que tienen derecho á elegir *com-promisario* para Senadores, por inmuebles, cultivo y ganadería, en cuyo concepto están incluidos en la lista definitiva publicada en el corriente año, son los que por su orden á continuación se expresan:

Nombres, apellidos y vecindad

- D. Francisco González Núñez, de Almazcara
- D. José Antonio González Marqués, de Congosto
- D. Ambrosio González Valtuille, de idem
- D. Domingo Jáñez Valtuille, de id.
- D. Antonio Martínez Otero, de San Miguel
- D. José Ramón Ramón Vuelta, de Posada
- D. Ricardo Fernández Panizo, de Almazcara
- D. Francisco Alvarez Núñez, de id.
- D. Guillermo Jáñez Ramón, de Congosto
- D. Pablo Ferrera Jáñez, de id.
- D. Lucas González Alvarez, de id.
- D. José Ramón Godin, de Posada
- D. Miguel Fernández Panizo, de San Miguel
- D. Manuel Ferrera Cuelias, de Cobrana
- D. Manuel Rodríguez Muñoz, de San Miguel
- D. Francisco González Blanco, de Cobrana
- D. Melchor Ferrera Garcia, de Congosto

- D. Vicente Orallo Rodríguez, de San Miguel
 - D. Francisco Alvarez Jáñez, de Posada
 - D. Francisco Ramón González, de idem
 - D. Manuel Fernández Panizo, de San Miguel
 - D. David Ramón Ramón, de Posada
 - D. Pascual Fernández Sierra, de idem
 - D. Francisco Ortiz Revuelta, de San Miguel
 - D. Jerónimo Valcarlos Menor, de Cobrana
 - D. Celestino Vega Jáñez, de Congosto
 - D. Manuel González Corral, de Almazcara
 - D. Alonso Alvarez Valcarlos, de Cobrana
 - D. Enrique del Piao San Juan, de San Miguel
 - D. Nicasor González González, de Almazcara
 - D. Patricio Vidal, de San Miguel
 - D. Carlos Vega Rodríguez, de Congosto
 - D. Pedro Enriquez Orallo, de id.
 - D. Mateo Cuelias y Cuelias, de Cobrana
 - D. Pablo Orallo San Juan, de San Miguel
 - D. Francisco González Alvarez, de Cobrana
- Tercero. Que los mayores contribuyentes por industrial en este Municipio, según la matrícula últimamente aprobada, son los que figuran á continuación:

Nombres, apellidos y vecindad

- D. Ceferino Alvarez González, de Almazcara
 - D. Santiago Caba Rodríguez, de San Miguel
 - D. Anselmo Mendaza, de Almazcara
- Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Congosto á 28 de Septiembre de 1907.—Manuel Quiroga.—V.º B.º: El Alcaldede, José Antonio Jáñez.

Aldaldía constitucional de San Emiliano

Juan Ruiz, vecino de Villasecino, de este término, se ha presentado ante esta Aldaldía manifestando que el día 19 del actual, y en un prado de su propiedad, encontró abandonada una veaca de las siguientes especies: Pelo castaño, edad de 4 á 6 años, estas bien puastas, bozo blanco, sin marcas ni señal alguna, y de poca sizada, en buenas carnes y tora.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla, previo pago de los gastos de su presentación y custodia.

San Emiliano 24 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Garcia Lazareno.

JUZGADOS

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las autoridades civiles y militares,

Guardia civil y agentes de la policía judicial, que practiquen y manden practicar las diligencias que es timen conducentes á la averiguación del paradero de los efectos que se detallarán despues, y que fueron sustraídos en la noche del 5 al 6 del mes de Septiembre próximo pasado de la mina denominada «Carmita», situada en las inmediaciones del pablo de Cuevas del Sil, término municipal de Palacios del Sil, en esta partido judicial, y de la que es capataz D. Miguel Olivar y Gato, que forma también parte de la Sociedad explotadora de aquélla, y dado caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, así como á los autores del hurto, si fueran descubiertos, y los sujetos en cuyo poder se encuentren en la actualidad los efectos citados, si no acreditan su legítima procedencia. Así lo tengo acordado en providencia que he dictado con esta fecha en el sumario que instruyo por hurto, con el núm. 50 de orden en el año actual.

Dado en Marías de Paredes á 1.º de Octubre de 1907.—Fernando Pérez Fontán.—P. M. de S. S., Angel D. Martín.

Efectos hurtados

- Catorce pistoletes.
- Una paquete de dinamita.
- Una caja de fulminantes explosivos.
- Cuatro sacos de mineral clasificado, de cobre gris.
- Un candil.
- Un paquete de puestas.

Don Carlos Acqueroni Fernández, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llemo, cito y emplazo á Francisco Gonzalo Morellán, de 32 años, soltero, hijo de Francisco y Dolores, natural de Golsa de Ebro (Zaragoza), para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades dadas, en la cárcel del partido.

Dado en Riaño á 1.º de Octubre de 1907.—Carlos Acqueroni.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito los días y minas que á continuación se expresan:

Días	Minas	Miberos	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Minas colindantes
15 de Octubre de 1907	San Carlos	Oro	El Campo	Porferrada	D. Carlos Antonio Talavera	Gras de Valencia	No tiene	So Igüora
17	Eza	Hierro	La Charra	Borriena	Leopoldo Carrillo Garcia	León	idem	idem
19	Las Méndez	Huam	Los Méndez	Carracedo	Arthur C. Harris	Manchester (Irlanda)	idem	idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier causa no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siguientes.
León 4 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.